

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito  
Tijuana, B.C.  
Secretaría Amparo  
Expediente Principal 308/2006**

**EDICTO**

Emplazamiento a Gabriel Acosta Guerra.

Juicio de Amparo número 308/2006, promovido por Francisco Contreras Valdéz, en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., en contra de los actos reclamados a la autoridad responsable Juez Primero Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente:

“Se reclama de la Autoridad señalada en el inciso a), todo lo actuado, dentro del expediente número 463/59 Bis, que se tramitó ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, B.C., relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria e Información de Dominio, promovidas por el señor Gabriel Acosta Guerra, en donde con fecha 22 de agosto de 1959, le decretó la propiedad a su favor del predio rústico situado en Cueros de Venado, en la Delegación de la Presa Abelardo Rodríguez de esta ciudad, con superficie de 98-39-40 hectáreas; incluyendo la orden de registrar dicho predio ante el Registro Público de la Propiedad; de la Autoridad señalada en el inciso b), reclamo la inscripción de las siguientes partidas registrales: **1).**- Partida 3271, Tomo 18, Sección Sentencias, de fecha 23 de septiembre de 1959; **2).**- Partida registral 13355, Tomo 61, Sección Traslación, de fecha 15 de agosto de 1962, **3).**- Partida 75726, Tomo 476, Sección Civil, de fecha 27 de abril de 1989; **4).**- Aviso preventivo de fecha 29 de mayo de 2006, presentado por el Notario Público #(sic) 7 de Tijuana, respecto de la celebración del Contrato de compraventa con reserva de dominio; de la Autoridad Responsable señalada en el inciso c), reclamo la clave catastral WM771009, así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean su consecuencia y que tienden a desconocer y afectar el derecho de dominio sobre tal predio rústico de mi representada, mismo que se encuentra enclavado dentro del polígono mayor propiedad de mi representada denominado predio el Rosario o el Rosarito, ubicado en la demarcación territorial de Playas de Rosarito, Baja California, al no ser llamada a juicio mi representada, ni a la generación de tales actos registrales y administrativos, transgrediendo las garantías de audiencia y legalidad; así como todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados...”; por auto de esta misma fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Gabriel Acosta Guerra, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por listas en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con diez minutos del día dos de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías, sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Tijuana, B.C., a 5 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Magali María Díaz Villarreal**  
Rúbrica.

**(R.- 237599)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango****EDICTO**

C. Constructora y Fraccionadora Las Aguilas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 696/2006, promovido por Germán Guillermo Rodríguez Islas en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Presidente de la Junta Especial número 4, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, Sinaloa y otras autoridades, consistentes en el procedimiento de ejecución llevado a cabo en los autos del juicio ordinario laboral, expediente JE4-6-304/03, promovido por Mónica Guadalupe Zúñiga Martínez y Luis Fernando Zúñiga Álvarez en contra de Constructora y Fraccionadora Las Aguilas, Sociedad Anónima de Capital Variable, con motivo de la falta de llamamiento a juicio del aquí quejoso Banco del Centro y de las restantes autoridades el auxilio o cooperación que de cualquier clase ha prestado o pudiera prestar a la responsable antes mencionada, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista.

Durango, Dgo., a 17 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Raúl Salvador Torres Borja**

Rúbrica.

**(R.- 237157)**

**Estado de México****Poder Judicial****Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del****Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México****EDICTO**

Se convocan postores.

En el expediente número 787/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Adolfo Martínez Montes, en contra de Humberto Hernández Nieto, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle denominada el Panteón número 6, del Poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al Norte.- 18.50 metros con Zeferino Hernández Peña; al Sur.- En dos líneas, la primera de 13.25 metros con calle El Panteón y la segunda, en 7.20 metros con Aurelio Mendoza Ramírez; al Oriente.- 21.00 metros con Manuel Montes (hoy) Federico Montes Ríos; al Poniente.- En dos líneas, la primera de 10.00 metros con Aurelio Mendoza, y la segunda en 10.90 metros con Zeferino Hernández Peña; por lo que se convocan postores sirviendo para el remate en pública subasta la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.), valor conferido por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles; en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Doy fe.

La Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Rosalva Esquivel Robles**

Rúbrica.

**(R.- 237509)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito  
Tijuana, Baja California**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO GUILLERMO MACHADO TAMIBEN CONOCIDO COMO GUILLERMO MACHADO GILBERT.**

En el Juicio de Amparo número 379/2005, promovido por Rafael, Juana María Antonieta, José Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan Rosa María y Joaquín, de apellidos Machado Valdez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

“Se reclama del Juez Segundo de lo Civil, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, todo lo actuado dentro de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información de dominio, promovidas por el señor Guillermo Machado Gilbert, bajo el expediente 1037/59, incluyendo la resolución definitiva y el auto que decretó su ejecutoria y que ordena su inscripción registral, mediante la cual se tuvo por propietario de un predio rústico de 104-51-50 hectáreas, ubicadas en Rosarito, Baja California; Asimismo se reclama de la autoridad señalada bajo el incisos B, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, la inscripción de la partida registral 3688, a fojas 32-33, del tomo X, del libro de sentencias y determinaciones judiciales a favor del señor Guillermo Machado Gilbert, y la diversa partida registral 61232, tomo 380, sección civil, de fecha doce de diciembre de 1987; comprendiéndose asimismo todas y cada una de los actos jurídicos y materiales que sean que sean consecuencia de los anteriormente expresados.”

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, se acordó emplazar a Rafael, Juana María Antonieta, José Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan Rosa María y Joaquín, de apellidos Machado Valdez, por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excelsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 31 de agosto de 2006.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**José Luis Núñez Sola**  
Rúbrica.

**(R.- 237564)**

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia  
del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México**

**EDICTO**

En el expediente número 250/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Miriam Colín Estrada, en su carácter de endosataria en propiedad, en contra de Francisco Santos y su aval Emma Rufina Durán Flores, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día veinticinco de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado y el cual consiste en el terreno sin denominación, ubicado en calle Aldama sin número, en el Barrio de Coxotla, Municipio de Papalotla, Estado de México, con las siguientes medidas colindancias: al Norte: 88.50 metros con Juana Gómez de Tora; al Sur: 88.50 metros Refugio Ruiz y Adolfo Ruiz; Oriente: 103.50 metros con Juana Gómez de Tora y al Poniente: 103.50 metros con Juana R., con una superficie de 9,159.75 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 258, volumen 132, libro I, sección 1, a nombre de Emma Rufina Durán Flores. Para lo cual se convocan postores al remate del citado inmueble sacado en pública subasta, sirviendo de base el remate la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) valor fijado por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de septiembre de 2006.  
El C. Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 237580)**

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
Puebla, Pue.  
EDICTO**

A Sociedad Mercantil Proveedor Eléctrico de Morelos, S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente, sucesión a bienes de Amelia Judith Torres Avila y Rogaciano Ibáñez Ramos.

En acuerdo de fecha once de septiembre de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 187/2006 de los del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por Cudberto Munive Molina, contra actos del Juez Primero de lo Penal y Jefe del Departamento de Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, ambas con residencia en esta ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "...a).- De las autoridades que señalo como responsables, reclamo el auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco que me fuera notificado el día veintisiete de enero de dos mil seis por el cual se niega levantar el aseguramiento de la Concesión de Transporte Público 15276.- b).- Así mismo se reclama el haber ordenado y ejecutado (respectivamente) de manera ilegal el "etiquetamiento" o aseguramiento de la concesión de transporte número quince mil doscientos setenta y seis (15276), derivado de la original número cinco mil ochocientos (5800), que se me otorgara mediante título de permiso para la prestación del servicio de transporte mercantil con número de folio un millón veintiún mil ciento sesenta y cuatro (1021164), de fecha quince (15) de Febrero del dos mil uno (2001), para realizar el servicio público de transporte mercantil en su modalidad de auto de alquiler o taxi, y que se encuentra a nombre del suscrito Cudberto Munive Molina, según se precisará mas adelante." Se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce sus domicilios, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del veintinueve de septiembre de dos mil seis. Doy fe.

Puebla, Pue., a 18 de septiembre de 2006.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 237858)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Chilpancingo, Gro.**

**"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"**

**EDICTO**

El ciudadano licenciado Luis Almazán Barrera, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, mediante auto de veintiséis de mayo de dos mil seis, dictado en el expediente 8/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Sergio Abraham Silva Andraca, endosatario en propiedad en el citado juicio, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda los bienes inmuebles ubicados en calle Aldama número 60 esquina con calle José Azueta de la colonia Moctezuma, con cuenta predial 6123/013-028-008, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 16.50 metros y colinda con propiedad de Cirilo Durán; al Sur mide 16.50 metros y colinda con calle José Azueta; al Oriente mide 12.00 metros y colinda con propiedad de Rafael Garrido León y al Poniente mide 12.00 metros y colinda con calle Juan Aldama; y el ubicado en Calle 22 Norte y 24 Norte del Barrio de San José de la ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, con número de cuenta predial 5558/Urbano, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte mide 55.50 metros y colinda con propiedad de Manuel Salazar Flores; al Sur 52.50 metros y colinda con propiedad de Otilio Salazar Flores y otros; al Oriente mide 55.00 metros y colinda con Calle 24 Norte y al Poniente mide 55.00 metros y colinda con Calle 24 Norte, será postura legal la que cubra el total del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$2,170,000.00 (dos millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.); se ordena convocar postores mediante la publicación de edictos, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico nacional de mayor circulación; así como en los lugares públicos de costumbre, como son la Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal, tanto de esta ciudad, como de la ciudad de Chilapa de Alvarez, Guerrero, y en los estrados de este Juzgado Federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalada para las trece horas del día veinte de octubre de dos mil seis, por lo que se convocan postores.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 21 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Hermila Berber Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 237951)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado  
Tuxtla Gutiérrez, Chis.  
ORDINARIO CIVIL 33/2005  
EDICTO**

En dieciocho de septiembre de dos mil seis, se da cuenta al Juez, con el segundo tomo, que se forma en el Juicio Ordinario Civil 33/2005 y con el escrito y anexo del apoderado legal del Instituto de la Vivienda, parte actora en el presente juicio. Conste.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de septiembre de dos mil seis.

Visto el estado que guardan los autos del Juicio Ordinario Civil 33/2005 y como se encuentra ordenado en el primer tomo, se forma el segundo tomo del expediente en que se actúa, a fin de facilitar su manejo, empezando con el folio número 1040 (mil cuarenta) fojas útiles.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, agréguese a los autos el escrito y anexo del apoderado legal del Instituto de la Vivienda, parte actora en el presente juicio, en atención a su contenido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 95, 99 y 102, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la prueba confesional a cargo de Hero Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada en el presente juicio, a través de su administrador único, ingeniero José Gabriel Herrera Flores, para lo cual se señalan las once horas con quince minutos del diez de octubre de dos mil seis.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104 y 124, fracción I, de la Ley Federal Adjetiva Civil, guárdese en el secreto del Juzgado el sobre cerrado anexo al escrito de cuenta que dice contiene el pliego de posiciones que se deberá absolverse.

Como lo solicitó en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 118, del Código Adjetivo de la Materia, cítese a la parte demandada, mediante publicación del presente proveído a costa del promovente, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, para que en la hora y fecha señalada se presente ante este despacho judicial, al desahogo de su respectiva confesional; apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que previamente sean declaradas de legales.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Luis Arturo Palacio Zurita, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas, ante el licenciado Jesús Leodan Ríos Maldonado, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Rúbrica.

**(R.- 238160)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito  
Matamoros, Tamps.  
EDICTO**

Constructora Marros, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
Mauro Alberto Vielma Zambrano.

En los autos del Juicio de Amparo 655/2005-II y sus acumulados 812/2005-V, 846/2005-IV, 100/2006-IV, 101/2006-V, 106/2006-III, 180/2006-VII y 216/2006-I, promovido por Xicotencatl López Valdez y otros, contra actos del Juez Quincuagésimo Octavo Civil del Tribunal Superior del Distrito Federal, con residencia en México, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Matamoros, Tamaulipas, a quince de junio de dos mil seis.

...con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa del artículo 2o., de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Mauro Alberto Vielma Zambrano y Constructora Marros, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos que se publicarán a costa de los promoventes del Juicio de Amparo 655/2005-II, y sus acumulados 812/2005-V, 846/2005-IV, 100/2006-IV, 101/2006-V, 106/2006-III, 180/2006-VII y 216/2006-I, es decir, Xicotencatl López Valdez; Jesús Correa Vilano, Javier Limas García, Fidel Limas García, María Guadalupe Rodríguez Islas y José Martín Perales Ruiz; Gerardo Rodríguez Lomeli, Leopoldo Carlos Marroquín Torres, Hernán Ramírez Mata, Werner Gleen Star Rancel Villarreal, Martha Alicia Vielma Alejandro, Araceli Hernández Herrera, María de los Angeles Domínguez Rodríguez y Héctor Canales González; Sara Rodríguez Hernández; Rosaura Gamboa Castro; Juana López Suriano; Esthela Rodríguez Gutiérrez, María del Rosario Barrientos Sánchez, Juana Mejía Ríos, Raúl de la Cruz Hernández, María Elena Castillo Guerrero y Mario Enrique García García, respectivamente, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

...Indíquese a los terceros perjudicados, que deberán comparecer ante este Juzgado Quinto de Distrito, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, o en su defecto, en la hora y fecha señaladas para el desahogo de la audiencia constitucional, asimismo, deberán señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, de conformidad con lo previsto por el numeral 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Asimismo, infórmeles que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

...Para dar margen a lo anterior se fija la audiencia constitucional para las once horas con tres minutos del siete de agosto de dos mil seis; con apoyo además en el artículo 157 de la Ley de Amparo, esencialmente con la finalidad de que el presente procedimiento no se vea paralizado; lo que deberá comunicarse a las partes para los efectos legales procedentes.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, asistido del licenciado Rafael Lugo Arellano, Secretario quien autoriza y da fe".

Matamoros, Tamps., a 15 de junio de 2006.  
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas  
**Lic. Juan de Dios Monreal Cuéllar**  
Rúbrica.  
El Secretario  
**Lic. Rafael Lugo Arellano**  
Rúbrica.

(R.- 237739)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
EDICTO

CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN DONDE SE TUVO COMO UN TERCERO PERJUDICADO A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION Y QUE TIENE SU EXPEDITO DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2006.  
El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito  
**Angel Carmona Angeles**  
Rúbrica.

(R.- 238204)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**M.- 706437 L'affection**  
**ExpEd. P.C. 310/2006 (C-102)2855**  
**Folio 14680**

NOTIFICACION POR EDICTO

Oscar Gerardo Estrella Arjona.

Por escrito recibido ante este Instituto el día 9 de marzo de 2006, con folio de entrada 02855, Miguel A. Esteva, en nombre y representación de Mary Kay Inc., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 706437 L'affection, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este

Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente  
19 de septiembre de 2006.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Emmanuel Hernández Adalid**  
Rúbrica.

(R.- 238234)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Ejecutivo del Estado**  
**San Luis Potosí**  
**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**  
**Junta Local de Conciliación y Arbitraje**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Legar, S.A. de C.V.  
Presente.

Por proveído de fecha 26 veintiséis de junio del año 2006, dos mil seis, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., con residencia en esta ciudad capital, en relación con la demanda de amparo directo que promueve el C. Emilio de Jesús Ramírez Guerrero en su carácter de Secretario General del Sindicato Industrial de Trabajadores en partes Automotrices, Similares y Conexos del Estado de San Luis Potosí, CTM, en contra de la resolución dictado dentro de los autos del Juicio Laboral número 5319/2005/7 COL, por ignorarse según constancias de autos el actual domicilio de Legar, S.A. de C.V., tercero perjudicado en el juicio de garantías de mérito; con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por este medio se les notifica y emplaza al juicio constitucional en comento para que acudan en defensa de sus intereses, quedando a su disposición una copia de la Demanda de Amparo en la Secretaría General de este Tribunal Laboral.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de agosto de 2006.  
La C. Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado  
**Lic. Lilia Vázquez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 237111)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**M-524147 Casa y Diseño**  
**ExPed. P.C. 572/2005 (C-312) 11405**  
**Folio 7202**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Aceite de la Casa, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 6 de septiembre de 2005, identificado con el registro de entrada 11405, signado por Arturo Elizundia Ponce, por propio derecho, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 524147 Casa y Diseño, propiedad de Aceite de la Casa, S.A. de C.V., fundando su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Aceite de la Casa, S.A. de C.V., el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6 y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, segundo corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1, 3 fracción V inciso c) subinciso ii), 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo); 1, 3, 4, 5, 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de mayo de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 238165)**

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**M-524146 Casa y Diseño**  
**ExPed. P.C. 573/2005 (C-313) 11406**  
**Folio 7199**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Aceite de la Casa, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 6 de septiembre de 2005, identificado con el registro de entrada 11406, signado por Arturo Elizundia Ponce, por propio derecho, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 524146 Casa y Diseño, propiedad de Aceite de la Casa, S.A. de C.V., fundando su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Aceite de la Casa, S.A. de C.V., el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca esta

publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6 y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, V, y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, segundo corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1, 3 fracción V inciso c) subinciso ii), 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo); 1, 3, 4, 5, 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de mayo de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 238167)**

#### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter nacional e internacional, para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de apoyar la ejecución de proyectos en los temas de Medio Ambiente, Fomento a la Cultura Democrática, Combate a la Pobreza, Equidad de Género, Integración Productiva y Cooperación Técnica. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de México, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México.

No. de convocatoria	Descripción	Fecha límite de presentación de propuestas
IAL-05-2006	Equipos e insumos para prevención y control de paludismo, dengue y dengue hemorrágico	16 de octubre de 2006
SDP-20-2006	Consultoría técnica para realizar un mapa tecnológico sobre generación microhidroeléctrica en México, que facilite la toma de decisiones en el sector, en el corto y mediano plazos	17 de octubre de 2006
IAL-06-2006	Impresión de un paquete de publicaciones del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	16 de octubre de 2006
SDC-79-2006	Consultoría en reorganización de los recursos humanos del proyecto Manejo Integrado de Ecosistemas	9 de octubre de 2006
SDC-80-2006	Coordinación del Proyecto "Desarrollo Humano, Género y Violencia en Zacatecas"	6 de octubre de 2006

Los interesados podrán encontrar las convocatorias vigentes, los requisitos para participar y la información correspondiente en la sección de licitaciones, del portal de Internet del PNUD en México: [www.undp.org.mx](http://www.undp.org.mx).

Para mayor información: [alan.alor@undp.org](mailto:alan.alor@undp.org) (55) 5263-97-37.

28 de septiembre de 2006.

Asociado de Licitaciones

**Alan Alor Soto**

Rúbrica.

**(R.- 238293)**

**Petróleos Mexicanos**

**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**  
**AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA:**

Norma de referencia	Nombre
PROY. MOD-1 NRF-001-PEMEX-2000	Tubería de acero para la recolección y transporte de hidrocarburos

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma de Referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma de Referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la torre ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y [www.pemex.com](http://www.pemex.com).

Clave o código	Título del proyecto de norma
PROY. MOD-1 NRF-001-PEMEX-2000	Tubería de acero para la recolección y transporte de hidrocarburos
<b>Objetivo</b>	
Establecer los requisitos de calidad que debe cumplir el proveedor en la fabricación, inspección y pruebas, de tubería de acero microaleado para la recolección y transporte de hidrocarburos.	
<b>Alcance</b>	
Esta Norma establece los requisitos para la fabricación de acero al carbono microaleado, tubería de línea con y sin costura, pruebas, documentación y registros del fabricante de tubería para los sistemas de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos amargos y no amargos.	
Esta edición cancela y sustituye a la NRF-001-PEMEX-2000, editada el 8 de agosto de 2000 y a la NRF-002-PEMEX-2001, editada el 25 de febrero de 2002.	
<b>Concordancia con normas mexicanas o internacionales</b>	
Esta Norma concuerda parcialmente con ISO-3183-2:1996 e ISO-3183-3:1999.	

México, D.F., a 10 de agosto de 2006.

El Presidente suplente del CNPMOS

**Ing. Víctor Ragasol Barbey**

Rúbrica.

**(R.- 238306)**

DO BUSINESS COM, S.A. DE C.V.	ENGINE PERFORMANCE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2006	BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2006
<b>Activo</b>	<b>Activo</b>
Efectivo en caja <span style="float:right">\$ 0</span>	Efectivo en caja <span style="float:right">\$ 0</span>
<b>Pasivo</b>	<b>Pasivo</b>
<b>Capital</b> <span style="float:right">\$ 0</span>	<b>Capital</b> <span style="float:right">\$ 0</span>
México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.	México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.
Liquidador	Liquidador
<b>Guadalupe Melitón Hernández Beltrán</b>	<b>Guadalupe Melitón Hernández Beltrán</b>
Rúbrica.	Rúbrica.
<b>(R.- 237871)</b>	<b>(R.- 237872)</b>
<b>GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.</b>	

## CONVOCATORIA

En términos de los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., convocó a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 30 de octubre de 2006 en el domicilio social de la sociedad, en el salón Morelia del Hotel Camino Real, ubicado en Mariano Escobedo 700, colonia Anzures, código postal 11590, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I. Reforma integral de los estatutos sociales de la sociedad a efecto de cumplir con las disposiciones de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras en los términos de las recientes reformas a la misma. Canje de los títulos representativos del capital social de la sociedad.

II. Modificación del convenio único de responsabilidades de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V. y entidades que lo integran para adecuarlo a las disposiciones reformadas de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

III. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** Aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; **ii)** Obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 25 de octubre de 2006, tarjeta de admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y **iii)** Exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de apoderado o representante, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandatos a fin de que puedan hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus representantes, de manera que puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes tarjetas de admisión.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.  
Secretario del Consejo de Administración  
de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

**Luis Alfonso Cervantes Muñiz**

Rúbrica.

**(R.- 238315)**

---

**MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CPO'S**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 219, 220, 221, 228 S y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se convoca en segunda convocatoria a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables representativos de las acciones serie N-2 del capital social de Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V. a la Asamblea General de Tenedores de CPO's N-2 que se llevarán a cabo el 20 de octubre de 2006 a las 13:00 horas, en las oficinas de Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V., ubicadas en C. Guillermo González Camarena número 2000, PH, colonia Centro de ciudad Santa Fe, en México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto a la modificación de los derechos subyacentes a los Certificados de Participación Ordinaria No Amortizables N-2 y la consecuente modificación del acta de emisión para reflejar dicha modificación, sujeto a la aprobación de la asamblea de accionistas de Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y a las aprobaciones gubernamentales correspondientes. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, autorizar al fiduciario bajo el fideicomiso para que efectúe el canje de las acciones subyacentes a los CPO's y para que fideicomita los títulos representativos de la nueva serie de acciones que Maxcom emita para su afectación al fideicomiso. Resoluciones al respecto.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, cancelación de los CPO's N-2 y emisión de nuevos CPO's representativos de los nuevos derechos subyacentes, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, sujeto a las autorizaciones gubernamentales correspondientes. Resoluciones al respecto.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, respecto a todos los actos necesarios para llevar a cabo la modificación de los derechos subyacentes a los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables N-2, incluyendo la modificación del contrato de fideicomiso, en su caso. Resoluciones al respecto.

V. Revocación y nombramiento, en su caso, de nuevo Representante Común de los Tenedores de CPO's. Resoluciones al respecto.

VI. Designación de delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas anteriormente. Resoluciones al respecto.

Los tenedores de CPO's podrán estar representados en la Asamblea por un apoderado que cuente con poder general o poder especial con facultades suficientes o por un apoderado designado para estos efectos por medio de una simple carta poder.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los tenedores de CPO's deberán depositar los títulos de sus CPO's ante la propia sociedad emisora, en una institución para el depósito de valores o en una institución de crédito nacional o extranjera, entregando los títulos de los CPO's o las constancias expedidas por la institución depositaria en la propia sociedad con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. Contra el depósito de los Títulos de CPO's o del recibo de depósito se expedirán las tarjetas de admisión correspondientes.

Los tenedores de CPO's podrán recoger su tarjeta de admisión a la Asamblea, así como la información relacionada con la presente Asamblea en las oficinas de la sociedad emisora (en el domicilio arriba señalado), en días y horas hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, a partir del día de la presente publicación.

México, D.F., a 4 de octubre de 2006.  
Representante Común de los Tenedores de CPO's N-2  
**Rodrigo Alfonso Sánchez Mejorada Velasco**  
Rúbrica.

(R.- 238307)

**CORPORACION RADIAN, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006  
(pesos)

**Activo**

Circulante	
Bancos	238
Total de activo circulante	238
Fijo	
Diferido	
Total de activo	<u>238</u>

**Pasivo**

Corto plazo	
Largo plazo	
Total pasivo	
Capital contable	
Capital social	622,276
Resultado de ejercicios anteriores	(618,764)
Resultado del ejercicio	(124,266)
Otras cuentas de capital	120,992
Total de capital contable	238
Total pasivo y capital	<u>238</u>

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

Liquidador  
**Joaquín Roig Morán**  
Rúbrica.

(R.- 238311)

**Secretaría de la Defensa Nacional**  
CONVOCATORIA No. SDN-XI R.M.-01/2006

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Muebles Nacionales, la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del Subcomité de Bienes Muebles de la XI Región Militar, convoca a las personas físicas y/o morales, que tengan interés de participar en la licitación pública de la venta individual de los semovientes que a continuación se describen:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción semovientes</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Valor p/venta</b>
1 (uno)	Cabeza de ganado Caballar Warm Blood (para abasto)	Cdo. Mil. de Gdo.	\$4,000.00
8 (ocho)	Cabezas de ganado Caballar Warm Blood (para vida)	(Santa Gertrudis,	\$190,000.00
14 (catorce)	Cabezas de ganado Caballar Pura Sangre Inglés (para vida)	Chih.)	\$310,000.00

Los interesados podrán conocer los caballos en la instalación donde se encuentran ubicados, así como la venta de bases se llevará a cabo a través de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XI Región Militar, ubicada en el interior del Campo Militar número 6 "B", en Torreón, Coahuila a partir del 10 y hasta el 25 de octubre de 2006, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, con un precio de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), más IVA; estando a disposición solamente para consulta en la página de Internet ([www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx)) de esta Secretaría.

El pago de las bases deberá efectuarse en los bancos autorizados utilizando la forma 16 del SAT, con la clave 600017 (por la enajenación y venta de bases de licitación pública), a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las propuestas de compra deberán presentarse mediante la cédula de ofertas anexa a las bases, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (con excepción de Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio para venta del total de los caballos que se pretendan adquirir; garantía que se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación, salvo la del participante ganador.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 9:00 horas del día 20 de octubre de 2006, en la citada Jefatura de los Servicios de Administración e Intendencia, a la cual podrá asistir cualquier persona aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión.

El acto de registro, presentación y apertura de ofertas se realizará en la misma instalación a partir de las 9:00 horas, para lo cual los interesados en participar, deberán cubrir los requisitos establecidos en las bases y entregar a las 9:00 horas del 26 de octubre de 2006, la documentación que se requiere en las mismas. A las 10:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas, comunicándose el fallo a los interesados a las 11:00 horas de la misma fecha.

Para la entrega de los caballos motivo de esta convocatoria, el pago se hará por adelantado utilizando la forma 16 del SAT a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional, con la clave 600011, enterando los recursos en las instituciones bancarias autorizadas.

En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas se procederá a la subasta de los caballos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

La fecha límite para retirar los caballos será hasta el día 31 de octubre de 2006, en el lugar en que éstos se encuentran ubicados.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Torreón, Coah., a 10 de octubre de 2006.  
El Secretario Ejecutivo Subcomité BB.MM.  
**Cor. Intdte. Arturo Jesús Romo de Vivar Olvera**  
Rúbrica.

(R.- 238242)

**OCF MEXICO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE TRANSFORMACION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de OCF México, S.A. de C.V. celebrada el 9 de octubre de 2006, se resolvió transformar la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, reformando totalmente sus estatutos.

Se hace saber lo anterior en los términos y para los efectos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

Delegado designado por la Asamblea de Accionistas de fecha 9 de octubre de 2006

**Hernán Treviño De Vega**

Rúbrica.

**OCF MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
cifras expresadas en pesos de poder  
adquisitivo del 31 de diciembre de 2005**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo	\$ 72,096
Partes relacionadas	553,457
Otras cuentas por cobrar	
Impuestos por recuperar	
Suma el activo circulante	625,553
Inversión en compañías subsidiarias	<u>828,528,142</u>
Total activo	<u>\$ 829,153,695</u>
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Impuesto Sobre la Renta por pagar	
Impuestos y gastos acumulados	<u>\$ 7,818</u>
Suma pasivo a corto plazo	<u>7,818</u>
Capital contable	
Capital social	75,793,828
Utilidades acumuladas	667,195,547
Efecto inicial por Impuesto Sobre la Renta diferido	(136,702,325)
Prima en suscripción de acciones	333,053,396
Insuficiencia en la actualización del capital	<u>(110,194,569)</u>
Suma el capital	<u>829,145,877</u>
Contingente	
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 829,153,695</u>

Gerente de Finanzas

**C.P. Antonio Zarza Zamora**

Rúbrica.

**OCF MEXICO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS  
cifras expresadas en pesos de poder  
adquisitivo del 31 de diciembre de 2005**

Participación en los resultados de subsidiarias	<u>\$ 18,604,339</u>
Costo integral de financiamiento	
Intereses ganados-Neto	
Gastos financieros-Neto	317
Pérdida por posición monetaria	<u>20,577</u>
	<u>20,894</u>
Otros gastos (ingresos)-Neto	127
Utilidad antes de impuestos	18,583,318
Provisión para	
Impuesto Sobre la Renta	
Utilidad neta del año	<u>\$ 18,583,318</u>

Gerente de Finanzas

**C.P. Antonio Zarza Zamora**

Rúbrica.

**(R.- 238289)**

**OWENS CORNING MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRANSFORMACION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Owens Corning México, S.A. de C.V. celebrada el 9 de octubre de 2006, se resolvió transformar la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, reformando totalmente sus estatutos.

Se hace saber lo anterior en los términos y para los efectos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

Delegado designado por la Asamblea de Accionistas de fecha 9 de octubre de 2006

**Hernán Treviño De Vega**

Rúbrica.

**OWENS CORNING MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**(ANTES VITRO FIBRAS, S.A. DE C.V.)**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo**  
**del 31 de diciembre de 2005**

Ventas netas	\$ 757,751,616
Costo de ventas	<u>619,576,191</u>
Utilidad bruta	138,175,425
Gastos de operación	<u>92,133,836</u>
Utilidad de operación	<u>46,041,589</u>
Costo integral de financiamiento	
Intereses pagados-Neto	76,371,395
Pérdida cambiaria-Neto	7,162,138
Utilidad (pérdida) por posición monetaria	4,205,782
	<u>87,739,315</u>
Otros gastos (productos)-Neto	<u>46,805,151</u>
(Pérdida) utilidad antes de las siguientes provisiones	<u>(88,502,877)</u>
Provisiones para	
Impuesto Sobre la Renta	39,102,078
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>11,464,202</u>
	<u>50,566,280</u>
(Pérdida) utilidad neta antes de participación en subsidiaria	
	(37,936,597)
Participación en el resultado de la compañía subsidiaria	94,200,013
Utilidad neta del año	<u>\$ 56,263,416</u>

Owens Corning México, S.A. de C.V.

Gerente de Finanzas

**C.P. Antonio Zarza Zamora**

Rúbrica.

**OWENS CORNING MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**(ANTES VITRO FIBRAS, S.A. DE C.V.)**  
**BALANCE GENERAL**  
**cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo**  
**del 31 de diciembre de 2005**

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo	<u>\$ 3,745,869</u>
Clientes (incluye estimación para cuentas incobrables por \$5,396,000)	123,892
Otras cuentas por cobrar	<u>12,699,128</u>
	<u>12,823,020</u>
Inventarios	<u>95,937,866</u>
Suma el activo circulante	112,506,755
Inversiones en acciones de subsidiarias	218,230,457
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto	752,224,960
Activo intangible	<u>5,643,651</u>
Total activo	<u>\$ 1,088,605,823</u>

Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores y acreedores	\$ 42,980,107
Gastos acumulados por pagar	19,286,075
Impuesto al Valor Agregado por pagar	62,418,892
Impuesto Sobre la Renta por pagar	8,064,701
Partes relacionadas	34,993,698
Impuesto Sobre la Renta diferido por reinversión de utilidades	10,886,159
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>14,268,842</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>192,898,474</u>
Pasivo a largo plazo	
Pasivo laboral	13,682,001
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferidos	<u>118,295,176</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>131,977,177</u>
Suma el pasivo total	<u>324,875,651</u>
Capital contable	
Capital social	222,347,262
Utilidades retenidas acumuladas	724,105,800
Insuficiencia en la actualización del capital	(42,513,081)
Efecto acumulado inicial de impuestos diferidos	(136,702,334)
Efecto patrimonial de pasivo por pensiones	<u>(3,507,475)</u>
Suma el capital	<u>763,730,172</u>
Contingencias	
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 1,088,605,823</u>

Owens Corning México, S.A. de C.V.  
Gerente de Finanzas  
**C.P. Antonio Zarza Zamora**  
Rúbrica.

(R.- 238288)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO  
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION Y  
DIRECCION DE ADMINISTRACION E INVERSIONES TURISTICAS  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 3-06  
CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización y Dirección de Administración e Inversiones Turísticas, en observancia al artículo 58 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas"; al Procedimiento ACI-PRO3 "Enajenación de Inversiones en Empresas de Participación Estatal Minoritaria o Coinversiones", a los Acuerdos del Comité Técnico de FONATUR, sesión ordinaria número 168 celebrada el 24 de mayo de 2004 y sesión ordinaria 179 celebrada el 21 de junio de 2006; convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública internacional con precio base de venta, para la enajenación de 17'195,300 diecisiete millones ciento noventa y cinco mil trescientas acciones (las acciones) propiedad de FONATUR, emitidas por la sociedad denominada Centro Vacacional Miramar Solidaridad, S.A. de C.V. (la Empresa), quien es propietaria del inmueble conocido como Hotel Club Maeva Miramar Tampico (el Hotel), ubicado en el boulevard Costero sin número, en Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, México.

Las acciones representan el 31.50% del capital social de la Empresa.

El precio base de venta total de las acciones es de \$17'300,000.00 (diecisiete millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El pago del precio total será de contado y en una sola exhibición. Para tal efecto, se llevará a cabo este proceso de licitación pública, bajo los términos y condiciones que se especifican en las bases de la presente licitación pública (las bases).

Los activos fijos de la Empresa, están integrados principalmente por:

• Terreno con una superficie total aproximada de 81,869.65 m<sup>2</sup>. Este terreno tiene un frente de playa de aproximadamente 800 m y se encuentra subdividido en los siguientes lotes:

• Lote número 15 por	32,820.59 m <sup>2</sup>
• Lote número 9 por	28,427.24 m <sup>2</sup>
• Lote número 15ª por	10,379.34 m <sup>2</sup>
• Lote número 9ª por	<u>10,242.48 m<sup>2</sup></u>
Total	81,869.65 m <sup>2</sup>

- Hotel categoría cinco estrellas conocido comercialmente como Hotel Club Maeva Miramar Tampico, integrado por 204 habitaciones, la cuales incluyen 20 villas, restaurante de especialidades, restaurante principal, restaurante palapa, 2 bares, alberca, chapoteadero, jacuzzi, gimnasio, teatro, cancha de usos múltiples, dos canchas de tenis con alumbrado, caballerizas, salones de convenciones, mini-club, estacionamiento, servicios generales (lavandería, minisuper y boutique), tres cocinas, cuarto de máquinas, comedor empleados, oficinas administrativas, edificios de empleados y Club de playa.

- Contenido (mobiliario y equipo).

Los pasivos financieros de la Empresa, están integrados principalmente por:

- Créditos otorgados por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito (Bancomext), cuyo saldo al 31 de agosto de 2006 asciende a USD \$2'557,033.75 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil treinta y tres dólares, 75/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), más los intereses y accesorios correspondientes.

- Adeudos a favor de Proyectos Turísticos del Golfo, S.A. de C.V. y Gabriel Maldonado Delgado, derivado de aportaciones pendientes de formalizar cuyo saldo al 31 de agosto de 2006 asciende a \$3'052,196.07 (tres millones cincuenta y dos mil ciento noventa y seis dólares 07/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

**Notas:**

- De acuerdo a los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2005, la Empresa cuenta con \$60,992,743.00 (sesenta millones novecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), de pérdidas fiscales actualizadas.

En las bases, se establecen los requisitos que cada participante deberá cumplir, así como el calendario de actividades, reglas, fechas, condiciones de venta y causales de descalificación, entre otros aspectos y podrán adquirirse del 3 al 13 de octubre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de FONATUR, ubicado en Tecoyotitla número 100, 4o. piso, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., en la Subdirección de Ventas, con un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

La licitación pública se llevará a cabo en los términos señalados en las bases, bajo el sistema de "Sobre Cerrado" y en idioma español.

La entrega y revisión de documentos señalados en las bases será del 3 al 16 de octubre de 2006, dentro del horario de 9:00 a 13:00 horas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a FONATUR, un depósito por \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 3 al 16 de octubre de 2006, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y cuyas características se especifican en las bases.

La constancia de registro de participante, se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3 de las bases del 3 al 16 de octubre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de FONATUR antes mencionado.

De conformidad con las bases, el registro, recepción y apertura de ofertas de compra de las acciones, será el 6 de noviembre de 2006, a partir de las 10:00 y hasta las 12:30 horas, tiempo del D.F., en el domicilio de FONATUR, mismas que se abrirán en presencia de los participantes y notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida.

De acuerdo con el artículo décimo primero del estatuto social de la empresa, los accionistas de la empresa podrán ejercitar su derecho de preferencia para adquirir las Acciones, por quince días naturales contados a partir de la fecha en que el Presidente del Consejo de Administración, notifique por escrito a la totalidad de los accionistas restantes la intención del Accionista que desee enajenar sus acciones; por lo que una vez que se conozca la oferta más alta, FONATUR notificará por medio del Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas restantes de la empresa el monto de dicha oferta, a fin de que, en su caso, ejerzan el derecho al tanto, en un plazo de hasta quince días naturales contados a partir de la notificación.

Si transcurrido el plazo de hasta quince días naturales arriba descrito, los accionistas restantes no ejercieran su derecho de preferencia, las acciones propiedad de FONATUR, objeto de la licitación pública, se enajenarán al postor que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases.

El 24 de noviembre de 2006, FONATUR dará a conocer por escrito a los participantes, el fallo de la licitación pública, y el ganador deberá realizar el pago por la compra de las acciones el día 28 de noviembre de 2006, en los términos y condiciones establecidos en las bases, en el domicilio de FONATUR.

El 29 de noviembre de 2006, se firmarán los contratos que documenten dichas operaciones, así como los demás documentos que deban suscribirse, conforme a las bases.

No podrán participar en la licitación pública, profesionales inmobiliarios del padrón de FONATUR; personas que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; ni aquellas personas físicas o morales que hayan tenido o tengan conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con FONATUR; así como las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Director Adjunto  
de Comercialización

**Ing. Oscar J. Camacho Ortega**  
Rúbrica.

Director de Administración  
e Inversiones Turísticas

**Lic. Jesús María Trevino García**  
Rúbrica.

(R.- 237929)

**Pemex Refinación**  
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-07/2006  
CONVOCATORIA

PEMEX REFINACION, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 131, 132 Y 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LAS BASES GENERALES QUE REGULAN LA ENAJENACION ONEROSA DE BIENES MUEBLES IMPRODUCTIVOS DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, INVITA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES NACIONALES QUE TENGAN INTERES DE PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO GAS-LP-07/2006, QUE SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE BIENES MUEBLES Y DESINCORPORACION DE ACTIVOS, PARA LA ENAJENACION DE BIENES IMPRODUCTIVOS CON LA CLASIFICACION, LOCALIZACION Y DEPOSITO DE GARANTIA QUE A CONTINUACION SE INDICA.

No. LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD	UBICACION	DEPOSITO DE GARANTIA	PLAZO DE RETIRO	VALOR PARA VENTA (\$)
1	DESECHO DE ACUMULADORES	200	TONS.	DIVERSOS CENTROS DE TRABAJO	10% DE LA OFERTA	90 DIAS HABILES	200,000.00

COSTO DE BASES	OBTENCION DE BASES	INSCRIPCION, RECEPCION DE DOCUMENTOS Y OFERTAS	APERTURA DE OFERTAS	FALLO
\$1,000.00	10 AL 24 DE OCTUBRE DE 2006	26 DE OCTUBRE DE 2006 DE 9:00 A 9:30 HRS.	26 DE OCTUBRE DE 2006 AL TERMINO DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS E INSCRIPCION	26 DE OCTUBRE DE 2006 AL TERMINO DE LA APERTURA DE OFERTAS

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, DEBERAN COMPRAR LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA, CUYO COSTO DEBERA SER CUBIERTO MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O EFECTIVO, PREVIA OBTENCION DEL RECIBO DE PAGO EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE BIENES MUEBLES Y DESINCORPORACION DE ACTIVOS, UBICADAS EN EL 8o. PISO DEL EDIFICIO "B-2", DE AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, COLONIA HUASTECA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11311, TELEFONOS CONMUTADOR 01(55)19442500, EXTENSIONES 532-78, 532-80, 532-81, 532-82, 532-84, 532-76 Y 532-77, EN DIAS HABILES, DE 10:00 A 14:00 HORAS, Y UNA VEZ CUBIERTO EL PAGO, DEBERAN RECOGER LAS BASES EN ESA MISMA DEPENDENCIA, EN HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS. LA INSPECCION DE LOS BIENES SE PODRA LLEVAR A CABO DEL 11 AL 25 DE OCTUBRE DE 2006, EN DIAS HABILES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA OBTENCION DEL PASE DE ACCESO EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, PARA ENTRAR A LAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACION, ES OBLIGATORIO EL USO DE ROPA DE ALGODON, CAMISA MANGA LARGA Y ZAPATOS DE TIPO INDUSTRIAL. LAS OFERTAS DEBERAN SER GARANTIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS BASES RESPECTIVAS. DE NO LOGRARSE LA VENTA DE LOS BIENES POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, SE PROCEDERA A SU SUBASTA EN EL MISMO EVENTO, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA CONSIDERADO EN LA LICITACION, MENOS UN 10% EN SEGUNDA ALMONEDA. VISITE SOLO PARA EFECTOS INFORMATIVOS LAS PAGINAS EN INTERNET EN LAS DIRECCIONES: <http://www.ref.pemex.com> Y <http://www.suap.pemex.com>.

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.  
El Gerente  
**Lic. Rodolfo Tapia Abarca**  
Rúbrica.

(R.- 238308)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Oaxaca**  
**CONVOCATORIA No. 01/2006**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 constitucional, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Oaxaca, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número IMSS-OAX.01/2006, el día 27 de octubre de 2006, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de vehículos dictaminados de baja, según se detalla:

(VEHICULOS)  
(UBICADOS FISICAMENTE EN PARAJE LA VIA SIN NUMERO, STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.)

No. de control	Descripción del vehículo (marca)	Tipo	Modelo	Existencia y/o cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta \$
9136	Chevrolet	Pick up	1990	Una	Pieza	20,467.44
9148	Chevrolet	Pick up	1990	Una	Pieza	21,272.16
9188	Chevrolet	Pick up	1990	Una	Pieza	22,122.24
9503	Dodge	Pick up	1991	Una	Pieza	18,201.12
9504	Dodge	Pick up	1991	Una	Pieza	18,797.52
9630	Chevrolet	Pick up	1991	Una	Pieza	24,477.60
9631	Chevrolet	Pick up	1991	Una	Pieza	25,154.64
9632	Chevrolet	Pick up	1991	Una	Pieza	24,842.16
91399	Dodge	Pick up	1993	Una	Pieza	22,767.36
91463	Dodge	Pick up	1995	Una	Pieza	28,047.60
91464	Dodge	Pick up	1995	Una	Pieza	29,635.20
91470	Dodge	Pick up	1995	Una	Pieza	29,694.00
91551	Dodge	Pick up	1995	Una	Pieza	29,988.00
91560	Dodge	Pick up	1996	Una	Pieza	33,284.16
91617	Dodge	Pick up	1997	Una	Pieza	36,268.34
91618	Dodge	Pick up	1997	Una	Pieza	34,374.82
91619	Dodge	Pick up	1997	Una	Pieza	34,738.96
91620	Dodge	Pick up	1997	Una	Pieza	36,850.97
91621	Dodge	Pick up	1997	Una	Pieza	36,195.52
91622	Dodge	Pick up	1997	Una	Pieza	35,467.24
91680	Dodge	Pick up	1998	Una	Pieza	40,336.13

- El costo de las bases será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y la entrega de las mismas, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en la calle de Armenta y López número 821, colonia Centro, código postal 68000, en Oaxaca de Juárez, Oax., de 9:00 a 14:00 horas, los días del 16 al 26 de octubre de 2006 (en días hábiles).

- Los interesados podrán consultar las bases en la siguiente dirección electrónica: [http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons\\_portal/cons\\_enajenaciones.aspx](http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx).

- La junta de aclaración y, en su caso, modificación a las bases, se realizará el día 23 de octubre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de avenida Juárez número 515, colonia Centro de esta ciudad.

Será obligación de los interesados en participar en obtener la copia del acta de la junta de aclaraciones, misma que será también colocada en la página en Internet de la convocante y formará parte de las bases de la licitación.

A la junta de aclaraciones podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión.

- Los interesados podrán verificar los vehículos de referencia en el lugar de su ubicación, del 16 al 20 de octubre de 2006, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, previa autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Armenta y López número 821, Centro Oaxaca, Oax.

- El registro de participantes e inscripción se llevará a cabo en el Centro de Seguridad Social, en el domicilio de avenida Juárez número 515, colonia Centro de esta ciudad, el día 27 de octubre de 2006, de 9:30 a 10:00 horas.

- El acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2006 a las 10:30 horas en el domicilio señalado.

El acto de fallo, se efectuará en esa misma fecha a las 13:00 horas, siempre y cuando, no se suscite alguna situación de fuerza mayor que, implique el cambio de horario. En caso de declararse desierta la licitación por los motivos citados en las bases respectivas, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda. Dichos eventos se efectuarán, respectivamente en el Centro de Seguridad Social, sito en avenida Juárez número 515, colonia Centro de esta ciudad, formulándose las actas correspondientes que firmarán los participantes.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El pago y retiro de los bienes debe llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles, posteriores a la fecha del acto de fallo en el lugar en que se ubican físicamente y por los propios medios del comprador adjudicado.

- La difusión de esta convocatoria inició el día 10 de octubre de 2006.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
Oaxaca, Oax., a 10 de octubre de 2006.  
El Delegado Estatal  
**Lic. Gerardo Huerta Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 238263)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
**COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**  
**DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 02-06**  
**CONVOCATORIA**

Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo ("FONATUR"), a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, en observancia a lo estipulado en el artículo 28 fracción V de la Ley Federal de Turismo; artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; a lo contemplado en los Acuerdos del Comité Técnico de FONATUR, adoptados mediante la sesión ordinaria número 168 celebrada el 24 de mayo de 2004 y la sesión ordinaria número 179 celebrada el 21 de junio de 2006; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas de FONATUR" y al procedimiento ACI-PRO4 "Venta de Inversiones en Superestructura Turística o Inversiones Directas", convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública internacional número 02-06 (la "licitación") para la enajenación de los terrenos, construcciones, mobiliario y equipo propiedad de FONATUR correspondientes al Campo de Golf Palma Real, ubicado en boulevard Ixtapa sin número, código postal 40880, en el Desarrollo Ixtapa, en el Estado de Guerrero, México (el "Campo de Golf"), conforme a lo siguiente:

Número de la licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones y consulta al centro de información	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
02-06	\$10,000.00 M.N.	19 de octubre	Del 23 de octubre al 1 de noviembre	10 de noviembre	15 de noviembre	16 de noviembre

Las bases de la licitación (las "bases de la licitación") se encuentran disponibles para venta, en la calle de Tecoyotitla número 100, cuarto piso, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal (el "domicilio de FONATUR"), en la Subdirección de Ventas, a partir del 3 de octubre y hasta el 19 de octubre de 2006, con un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las bases de la licitación tendrán un costo de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y deberán ser pagadas mediante cheque de caja o certificado de la cuenta del participante que sea expedido por una institución bancaria nacional a nombre del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Los terrenos, construcciones, mobiliario y equipo propiedad de FONATUR que conforman el "Campo de Golf", son principalmente los siguientes:

- Terrenos

El Campo de Golf se ubica en un terreno con superficie aproximada de 695,561.343 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra distribuido en 3 fracciones propiedad de FONATUR, mismas que incluyen 2 lagos y área de juego.

El Campo de Golf se compone de 18 hoyos, distribuidos en 4 hoyos par 3, 10 hoyos par 4 y 4 hoyos par 5 (total par 72), área de prácticas y 2 putting green.

El Campo de Golf se encuentra integrado por tres fracciones seccionadas por el boulevard Ixtapa, las cuales se comunican a través de un túnel para el paso de carros de golf.

La fracción 1 localizada al Norte, presenta una superficie de 607,233.174 m<sup>2</sup>, en la que se encuentran 14 hoyos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17 y 18), pista de prácticas, los lagos artificiales 1 y 2, caseta de vigilancia, camino interior de acceso a estacionamiento, baños y vestidores de caddies, bodega y oficina de control, almacén, taller de mantenimiento, baños y vestidores, comedor, caseta de bombas de riego, palapa para usos múltiples, caseta de rebombeo, cuatro canchas de tenis con medidas profesionales y dos canchas de paddle- tenis (todas las canchas con iluminación).

La fracción 2 localizada al Sur presenta una superficie de 58,799.508 m<sup>2</sup>, integrada por cuatro hoyos (13,14, 15 y 16), snack bar y caseta de rebombeo, así como dos puentes para cruzar el lago. Esta fracción colinda en su costado con Playa Pública.

En la tercera fracción se localiza la Casa Club con una superficie de 29,528.661 m<sup>2</sup>.

El Campo de Golf cuenta con 21 bermas de servicio para su operación, para los siguientes servicios: agua tratada, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, mismas que forman parte de la superficie vendible (695,561.343 m<sup>2</sup>).

El Campo de Golf aloja servicios que no serán vendibles, destacando 11 bermas de servicio para agua tratada a presión y alcantarillado sanitario, así como 5 líneas de Comisión Federal de Electricidad (Cárcamo y Brisas), un lote de terrenos donde se ubican los cárcamos, el lago artificial número 3 y 2 fracciones de Zona Federal Marítimo Terrestre, con una superficie total aproximada de 23,891.65 m<sup>2</sup>, mismos que cruzan los Bienes Inmuebles ubicados en las fracciones señaladas anteriormente.

- Construcciones

Las construcciones ubicadas en el Campo de Golf tienen una superficie aproximada de 1,726.25 m<sup>2</sup>, con servicios en los que destacan: Casa Club, Bar, Caddy's House, Comedor Caddy's, almacén de carros de golf, taller de mantenimiento y almacén, baños y vestidores empleados, comedor empleados, cuarto de bombas para riego, snacks bar, canchas de tenis, entre otros.

**Notas:**

- Actualmente, FONATUR se encuentra realizando ante la Semarnat los trámites para la obtención de la prórroga del título de concesión para utilizar y aprovechar la superficie que ocupa la Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre número DZF-059/93 y el título de la concesión para usar, ocupar y aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre colindante al lago 3 con superficies de 2,406.63 m<sup>2</sup> y 8,472.95 m<sup>2</sup>.

- En caso de que FONATUR: **(i)** Obtenga los títulos de concesión antes del acto de fallo, FONATUR realizará todas las gestiones necesarias para ceder dicho título en favor de la persona física o moral que resulte adjudicada; o **(ii)** No obtenga los títulos de concesión antes del acto de fallo, FONATUR y la persona física o moral que resulte adjudicada deberán acordar por escrito que continuarán, conjuntamente, los trámites necesarios para la obtención de los títulos de concesión en las mejores condiciones posibles, en el entendido de que una vez que FONATUR cuente con los títulos de concesión, FONATUR y la persona física o moral que resulte adjudicada deberán celebrar, en su caso, un convenio de cesión de derechos y obligaciones por virtud del cual se cederán dichos títulos en favor de la persona física o moral que resulte adjudicada, en el entendido de que la persona física o moral que resulte adjudicada llevará a cabo todas las gestiones necesarias respecto de la vigencia y actualización de los títulos de concesión sin responsabilidad ulterior alguna para FONATUR.

La licitación se llevará a cabo en los términos señalados en las bases de la licitación, bajo el sistema de "sobre cerrado" y en idioma español. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación ni en las proposiciones que sean presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La entrega y revisión de los documentos señalados en las bases de licitación se ajustará a lo establecido en las mismas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a FONATUR, un depósito en garantía por la cantidad total de \$1'330,000.00 (un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 3 al 20 de octubre 2006, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de FONATUR, cuyas características se especifican en las bases de la licitación.

La constancia de registro de participante se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la licitación del 3 al 20 de octubre de 2006, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de FONATUR.

El precio base de venta del Campo de Golf es la cantidad de \$66,733,132.88 (sesenta y seis millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y dos pesos 88/100 moneda nacional), mismo que incluye terrenos, construcciones, mobiliario y equipo, así como el IVA en construcciones, mobiliario y equipo. La forma de pago será de contado, en 1 (una) sola exhibición. Las ofertas deberán de presentarse en pesos mexicanos.

De conformidad con las bases de la licitación, la recepción de ofertas de compra del Campo de Golf será el 15 de noviembre, a partir de las 10:00 y hasta las 12:00 horas, en el domicilio de FONATUR. La apertura de las ofertas de compra iniciará a partir de las 12:30 horas y se realizará en presencia de: **(i)** Todos los interesados que hayan adquirido el carácter de participantes y que hayan registrado y presentado su oferta, **(ii)** Al menos 1 (un) servidor público de FONATUR y de 1 (un) servidor público de su Organismo Interno de Control, los cuales hayan sido designados para presenciar el acto, y **(iii)** De un notario público, quien dará fe de la oferta de compra más alta recibida y de cualquier otro hecho que se le pida.

El Campo de Golf propiedad de FONATUR se enajenará al participante que haya resultado adjudicado y que haya presentado la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases de la licitación.

Dentro del siguiente día natural a la fecha de la apertura de la oferta de compra, FONATUR dará a conocer por escrito el fallo a los participantes de la licitación en el domicilio de FONATUR. La persona física o moral que resulte adjudicada deberá realizar el pago de 100% del importe de la oferta de compra del Campo de Golf dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación. Para tal efecto, se aplicará, como parte del pago, el depósito en garantía de \$1'330,000.00 (un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), que haya realizado el participante que resulte adjudicado.

El contrato privado se firmará a los dos días siguientes al fallo, en los términos de las bases de la licitación.

La firma de la escritura pública en donde conste el contrato de compraventa y de cualesquiera otros documentos legales que deban suscribirse se realizará en el Campo de Golf dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato privado que documente la compraventa, en los términos y condiciones que señalen las bases de la licitación.

Toda vez que el Campo de Golf se encuentra en operación, el participante que resulte adjudicado en la licitación deberá subrogarse en todas las obligaciones derivadas de la operación del Campo de Golf, en los términos y condiciones señaladas en el prospecto de venta y las bases de la licitación.

No podrán participar en la licitación, profesionales inmobiliarios del padrón de FONATUR, las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni las personas físicas o morales que hayan tenido o tengan cualesquiera conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con FONATUR, las que se encuentren inhabilitadas temporalmente para participar en licitaciones o que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

La existencia y personalidad jurídica de los participantes deberá de acreditarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2006.  
Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
Director Adjunto de Comercialización  
**Ing. Oscar J. Camacho Ortega**  
Rúbrica.

(R.- 237927)